



ORDENANZA N° 229/2014.-

QUE ESTABLECE LOS SENTIDOS DE CIRCULACIÓN Y EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DE LAS CALLES EN EL BARRIO CAAGUY RORY-SECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA(UNI) DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.-----

VISTO:

La Nota N° 3507/2014 de fecha 26 de marzo de 2014 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Proyecto para la implementación de la Ordenanza Municipal que establece **LOS SENTIDOS DE CIRCULACION Y EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DE LAS CALLES EN EL BARRIO CAAGUY RORY – SECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA(UNI)**, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, girado para estudio de las Comisiones de Legislación, de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, y de Transporte Público y Tránsito, estas en su Dictamen No. 21/2014, expresan: “Que, los miembros de estas Comisiones, habiendo realizado el estudio del proyecto de referencia, y teniendo los Memorandum de los Departamentos de Planificación Municipal, y de Seguridad y Tránsito, son de parecer recomendar la aprobación del Proyecto con algunas modificaciones”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

ART. 1º) ESTABLECER los SENTIDOS DE CIRCULACION Y EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DE LAS CALLES EN EL BARRIO CAAGUY RORY – SECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA(UNI) DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, de acuerdo al proyecto elevado por el Intendente Municipal por Nota N° 3507/2014, conforme al siguiente detalle:

a) CALLES CON SENTIDO UNICO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR

Calle Abog. Lorenzo Luciano Zacarías: con sentido único de circulación, con rumbo SUR – NORTE, desde la Ruta Nacional N° 1 “Mcal. Francisco Solano López” hasta la calle Las Palmeras, quedando permitido estacionar a ambos lados de la calzada.- El resto de la calle es de doble sentido de circulación vehicular.-----

Calle Samu´u: con sentido único de circulación, con rumbo NORTE-SUR, desde la calle las Palmeras hasta la Ruta Nacional N° 1 “Mcal. Francisco López”, quedando permitido estacionar, a ambos lados de la calzada.- El resto de la calle es de doble sentido de circulación vehicular.-----

b) CALLES CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION VEHICULAR

Calle Las Limas: con doble sentido de circulación en toda su extensión, quedando permitido estacionar en el lado Sur de la calzada, desde la calle Abog. Lorenzo Luciano Zacarías hasta la calle Samu´u.-----

Calle Rio Paraguay: con doble sentido de circulación en toda su extensión, quedando permitido estacionar el lado sur de la calzada, desde la calle Abog. Lorenzo Luciano Zacarías hasta la calle Samu´u.-----

Calle Las Palmeras: con doble sentido de circulación en toda su extensión, quedando permitido estacionar en el lado sur de la calzada, desde la calle Abog. Lorenzo Luciano Zacarías hasta la calle la Avenida Ucrania.-----

ART. 2º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, para que por medio del Departamento correspondiente, se proceda a señalar conveniente las citadas arterias.-----

ART. 3) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--

ENCARNACIÓN, de Abril de 2014.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General de la Municipalidad

Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF
Presidente de la Junta Municipal-
Intendente Municipal Interino